

## DECRETO N° 026/20

### **VISTO:**

El requerimiento formulado por la Dirección general de Comunicaciones, en cuanto a la contratación bajo la modalidad de pauta publicitaria, en el medio Nacional CADENA 3 Argentina – Radiodifusora del Centro S.A.;

### **Y CONSIDERANDO**

Que esta pauta institucional, en la que se contrata la difusión de cada una de las acciones llevadas a cabo desde el municipio y que comprende a su vez la promoción turística de eventos en general, festivales y todo lo que como destino turístico se ofrece en temporada a los visitantes, es sin dudas una comprobada inversión, teniendo en cuenta la trayectoria, los alcances y el renombre del medio radial, reconocido a nivel nacional;

Que en esta oportunidad, la pauta contratada es la que este importante medio ofrece a las localidades turísticas durante los meses de temporada alta, la que esta orientada a la promoción de Capilla del Monte como destino turístico a elegir por los futuros visitantes de todo el país, otorgando marcados y comprobables resultados;

Que el canon mensual fijado para destinos turísticos, se encuentra dentro de los contemplados para contratación directa por el régimen de contrataciones vigente y sus actualizaciones, por lo que debe dictarse el acto administrativo que lo confirme;

Que las actuaciones previas a la contratación, las que se realizan con el sector comercial de la empresa, en ocasiones presentan demoras en la recepción del contrato suscripto por las partes, por lo que en virtud de ello y en cumplimiento a las disposiciones generales de contratación, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la contratación, convalidando la misma a partir del 2 de enero de 2020 y por el término de dos meses;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-: DISPONESE** la contratación, bajo la modalidad de PAUTA PUBLICITARIA y por el término de dos meses, del Medio Radial Nacional CADENA 3 ARGENTINA – Radiodifusora del Centro S.A., bajo las cláusulas establecidas en el contrato suscripto a tal fin, archivado bajo protocolo N° 040/20, convalidándose la misma a partir del 02 de enero de 2020;

**Artículo 2º.-: IMPUTESE** el egreso a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente para el año 2020;

**Artículo 3º.-: COMUNIQUESE**, córrase vista con copia a la Junta Municipal de Historia y geografía de Capilla del Monte, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de enero de 2020.-

FIRMADO:           SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL